

NOTA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS “ACREDITA” PARA LAS CUALIFICACIONES “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES” Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO Y LA EXIGENCIA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.”

1. PROCEDIMIENTO ACREDITA.

La fase de asesoramiento para las personas seleccionadas se iniciará en el primer trimestre de 2016 estando prevista la finalización del procedimiento en el primer semestre del mismo año.

2. EXIGENCIA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL*.

- **FECHA DE EXIGENCIA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

“Los requisitos relativos a las cualificaciones profesionales anteriormente reseñados serán exigibles a 31 de diciembre de 2017, y en todo caso, cuando finalicen los procesos de acreditación de la experiencia laboral que se hayan iniciado en esa fecha.”

Hasta que finalice dicho plazo la falta de acreditación no tendrá efectos sobre los trabajadores que estén participando en estos procesos, o en un programa formativo que le habilite para el desempeño de estas categorías profesionales, ni sobre las empresas o entidades prestadoras de la atención, ni afectará a las Administraciones Públicas, hasta la finalización de los procedimientos de acreditación, garantizando de este modo la estabilidad en el sector.”

- **HABILITACIÓN PERSONAS CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 55 AÑOS.**

“..las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de diciembre de 2015, que estén desempeñando sus funciones en las categorías profesionales de Cuidador/Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y acrediten una experiencia de al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en esas categorías profesionales en los últimos 10 años, quedarán habilitadas de forma excepcional en la categoría que corresponda, en el ámbito de su comunidad autónoma. Esta habilitación solo tendrá efecto para el trabajador en el ámbito de esa comunidad autónoma donde presta sus servicios.”

Las habilitaciones referidas anteriormente, serán expedidas por las administraciones competentes en Servicios Sociales y Dependencia, que desarrollaran el procedimiento para la concesión de las mismas.

**Según Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (publicada en el BOE de 16 de noviembre de 2015)*